



## PROTECCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y PRÁCTICA EN DERECHO BIOTECNOLÓGICO

Directora del curso

**D<sup>a</sup>. Pilar Dopazo Fraquío.**

*Letrada. Doctora en Derecho.*

*Profesora de Derecho Administrativo, UCM.*

*Abogada*

### DESCRIPCIÓN

En esta Jornada se exponen y analizan los principales contenidos jurídicos que comprende este nuevo área de especialización jurídica, cuya proyección e interés práctico es creciente en nuestro país. En concreto, esta actividad formativa aproxima el conocimiento de la normativa aplicable y prácticas relativas a la gestión y protección de la innovación biotecnológica, en especial, a través de los instrumentos específicos que facilita nuestro Ordenamiento vigente y en virtud de las últimas novedades normativas.

### OBJETIVOS

El principal objetivo de este curso es aproximar el conocimiento y la práctica jurídica en este campo, ya que ofrece sumo potencial y oportunidades profesionales, asimismo para el emprendimiento y la especialización de los actuales y futuros profesionales del Derecho,. Por ello, mediante esta actividad se facilitará el necesario conocimiento y guía sobre cómo prestar servicios jurídicos y en qué consiste el asesoramiento técnico en esta materia, para de este modo ofrecer y desarrollar un servicio de orientación integrado, en especial, destinado a profesionales del Derecho, emprendedores y/o empresas del sector biotecnológico, innovación tecnológica y asimismo comunicación jurídica especializada en este ámbito.

### PROGRAMA

1. EL DERECHO BIOTECNOLÓGICO COMO NUEVO ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN JURÍDICA.
  - 1.1. Noción y ámbito de tratamiento técnico - jurídico. Características específicas del sector biotecnológico (subsectores industriales, nuevos desarrollos y campos estratégicos de aplicación).
  - 1.2. Marco regulatorio. Especial referencia a las últimas novedades normativas y estudio de sus principales implicaciones.
  - 1.3. Gestión de fuentes de información y asesoramiento tecnológico (TIC).
  - 1.4. MODELOS PRÁCTICOS.
2. INSTRUMENTOS PARA LA PROTECCIÓN JURÍDICA DE LA INNOVACIÓN BIOTECNOLÓGICA.
  - 2.1. Protección de la creatividad y la innovación. Herramientas de gestión y asesoramiento regulatorio y autorregulatorio.
  - 2.2. Propiedad intelectual /industrial.
  - 2.3. Especial referencia a las Patentes biotecnológicas



2.4. Requerimientos y procedimiento administrativo.

2.5. Inventiones realizadas en el marco de una relación laboral o de servicios.

2.6. El secreto industrial como alternativa de protección en la nueva Ley de Patentes (La *Directiva europea de Secretos Empresariales*).

2.7. Contratación tecnológica (Modalidades contractuales).

2.7. PRÁCTICAS.

## PROFESORADO

**Dña. Pilar Dopazo Fraquío.**

*Abogada*

**D. Mariano Teijeira Rodríguez.**

*Abogado. Profesor de Derecho Mercantil, Universidad Carlos III).*

\*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo [cei@icam.es](mailto:cei@icam.es) recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

\*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.